

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, abril siete (07) de dos mil veintiuno (2021). A Despacho informando que el día 6 de los corrientes mes y año, la vocera judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo con radicado 2020-00103, solicita el retiro de la demanda de la referencia. A Despacho.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Solicita la vocera judicial de la parte demandante se disponga el RETIRO de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, promovida por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra de **TULIO FERNAN GIRALDO OSORIO**, radicada bajo el No. 2020-00101.

una vez revisado el cartulario, advierte este despacho que el ejecutado no ha sido notificado, por lo que no logró trabarse la Litis, por lo que lo solicitado al ser procedente, se accede a ello. En consecuencia y conforme lo establece el artículo 92 del Código General del Proceso, se dispone la devolución de la misma, previa cancelación de la radicación en los libros correspondientes.

Archívese el presente trámite, una vez adquiera ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado Nro.051
Fecha 20 de abril de 2021
Secretaria: _____
Omaira Toro García

Firmado Por:

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PENSILVANIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e77266a9f8933fac719f52d05117e6b49428a67fbfe90381f24cfa02e39406c8

Documento generado en 19/04/2021 02:20:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>